

*Sam*  
08 ENE 2026  
1:40 pmSecretaria General.  
PA/1457/2025/SG.

# RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

**PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 219/2025**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, respecto de la iniciativa turnada mediante el punto de acuerdo número 123/2025, en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio del año 2025.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio *Fracción del predio rústico denominado "El Sauz", ubicado dentro de la Delegación de Santa Anita, actualmente ubicado en la calle Vallarta número 2751 en San Agustín, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, para la construcción de un vaso regulador como medida de mitigación de inundaciones en la localidad de La Lagunita, propiedad de la empresa TRACSA Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, según escritura pública 14,558, de fecha 16 de julio del año 2025, pasada ante la fe del Notario Público número 22 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Zona Metropolitana de Guadalajara, el Licenciado Diego Robles Farías, con una extensión superficial aproximada de 10,000 metros cuadrados, midiendo 100 metros por cada uno de sus cuatro vientos y los linderos siguientes:

Al Oriente, con Jesús Fernando Izquierdo Corona.

Al Poniente, con Raúl Vargas Merlin.

Al Norte, con camino (hoy calle Vallarta).

Al Sur, con propiedad de Juan Moya Ortiz.

**TERCERO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija como el valor de la adquisición del predio a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, en la cantidad de hasta \$33,353,300.00 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo comercial que se anexa al presente, por lo que se aplicará mediante saldo a favor a cualquier obligación presente o futura que tenga con el Municipio, pudiendo ser transmisibles a terceros.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el ejercicio del saldo a favor o cualquier obligación presente o futura, del inmueble a que se refiere el resolutivo SEGUNDO, al cumplimiento de la persona jurídica denominada empresa TRACSA Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a lo siguiente:

- a).- Que acredite la libre disposición del inmueble.
- b).- Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio.
- c).- Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.
- d).- Que queden debidamente escriturada e inscrita la superficie a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, al Director de Ordenamiento del Territorio, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, a realizar todos los actos, movimientos, registros, acreditamientos del saldo a favor, cumplimiento anticipado de obligaciones urbanísticas y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorero Municipal a formalizar en escritura pública la adquisición del predio identificado en el resolutivo SEGUNDO en el presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la superficie a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

**OCTAVO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.**

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno-Infantil  
de Enfermedades Infecciosas."**



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jlvl.